

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

#### **23943** *Expediente sancionador número 1643/2013 por incumplimiento de la ordenanza municipal de tenencia de animales*

Puesto que no ha sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por presunta infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales procedemos a su notificación de acuerdo con lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la persona que se detalla en el anexo adjunto, haciendo constar:

PRIMERO. Iniciar expediente sancionador contra la denunciada como presunta responsable de una falta de carácter grave por incumplimiento de lo establecido en el artículo 263 b16 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales publicada en el BOIB número 29, de fecha 23 de febrero de 2012, según la cual se considera infracción grave "la circulación por la vía pública de un animal con la consideración de perdido" y se propone una sanción de 301 euros.

SEGUNDO. Nombrar al concejal Arturo Pons Reurer instructor del expediente y a la trabajadora Ruth Cabrera Sánchez secretaria, contra la cual puede promover recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la presunta responsable e indicarle que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Indicarle también que el pago voluntario por lo que se le imputa en cualquier momento anterior a la resolución puede implicar la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan.

A estos efectos, se le informa que de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza de Tenencia de Animales **tiene derecho a una bonificación del 30 %** sobre la cuantía de la sanción cuando el pago tenga lugar antes de que se dicte resolución sobre el expediente sancionador. El ingreso podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, en la calle de la Sala 5 o en la oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" en el número de cuenta 2100 0060 15 0200187670 indicando la referencia del expediente que consta en el encabezamiento de esta resolución (exp. ... /...) y el nombre de la persona interesada.

CUARTO. Conceder-le un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse. En caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta podrá ser considerada propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 8.4 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO. El órgano competente para la resolución del presente expediente sancionador es el alcalde de la Corporación, de acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.

SEXTO. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SÉPTIMO. Informar a las personas interesadas que en cualquier momento anterior a la conclusión de la fase de instrucción podrán ejercer el derecho de acceso permanente al expediente tanto para conocer el estado de tramitación como para obtener copias de los documentos que contiene o aportar los datos que estimen oportunos.

OCTAVO. Notificar a la persona interesada, a la instructora y a la secretaria.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

El expediente se puede consultar en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Mayor, nº 11 de Alaior, tel. 971 37 10 02, ext. 120).



ANEXO

Número exp	Nom i cognoms DNI	Sanció	Data de la infracció, PA
1643/201	T.J.R. X07658061G	301 €	24/08/13, PA 259/13

Alaior,

**La alcaldesa**

Misericordia Sugrañes Barenys

